



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 65/2017.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL	
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL	
ELECTORAL DE VERACRUZ EN	
CÓRDOBA, VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 65/2017.

ACTOR: Partido MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo Municipal del Organismo
Público Local Electoral de Veracruz¹ en
Córdoba, Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de junio de dos mil diecisiete.²

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal de los autos, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz³, y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. A fin de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo, y 373, del Código Electoral, y 37, fracción II, 109, 131, incisos a) y c), del Reglamento Interior de este Tribunal, se **REQUIERE al CONSEJO GENERAL DEL OPLEV para que por su conducto REQUIERA AL CONSEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ,** para que dentro del plazo de **setenta y dos horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo:

¹ También se referirá como OPLEV.

² En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

³ En lo subsecuente, se referirá como Código Electoral.

I. REMITA lo siguiente:

1. EL ORIGINAL –NO COPIAS CERTIFICADAS– DE LAS LISTAS NOMINALES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ (DONDE SE ADVIERTA EL SELLO DE VOTO), DE LAS CASILLAS:

1019 C1	1010 B	1010 C1	1020 B	1038 B
---------	--------	---------	--------	--------

2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL CÓRDOBA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERA OBJETO DE RECuento POR ALGUNAS DE LAS CAUSALES LEGALES.

3. ORIGINAL DE LA RELACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LA TOTALIDAD DE LAS CASILLAS (259), DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ.

II. INFORME lo siguiente:

- 1.** Si existe alguna queja ante ese organismo electoral, relacionada con la elección de Ayuntamiento del Municipio de Córdoba, Veracruz.
- 2.** De ser así, el trámite que se le haya otorgado a dicha queja, debiendo remitir las constancias que lo acrediten.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida, en las condiciones solicitadas o certifique su inexistencia. En el entendido, que en caso de incumplimiento se aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.